AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1982, POR LA SUMA DE S/. 817'400,000

LEY No. 23515

Artículo 1o.– Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio 1982, por la suma de Ochocientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil Soles Oro (S/. 817'400,000), conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN 01: Gobierno Central
TITULO II: Egresos
Del:
SECTOR 12: Economía, Finanzas y Comercio
PLIEGO 12: Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
FINANCIAMIENTO:
CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público
PROGRAMA 1201: Central
SUB–PROGRAMA 1201–09: Transferencias a Organismos Públicos e Internacionales
GASTOS–ASIGNACIONES
11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
11.02 A las Empresas Públicas S/. 817'400,000
Al:
SECTOR 13: Educación
PLIEGO 13: Ministerio de Educación
PROGRAMA 1301: Administración Central
Jefatura Responsable: Oficina General de Administración
GASTOS– ASIGNACIONES
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES S/. 817'400,000

04.04 A las Instituciones Públicas 817'400,000
Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 2o.– En el término de diez (10) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos desagregará el monto autorizado a nivel de Programa y Partidas Específicas. Copia de las mismas serán remitidas a los Organismos que señala la Ley 23350

Artículo 3o.– La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Diciembre de 1,982.

FERNANDO BELAUNDE TERRY,
Presidente Constitucional de la República.
MANUEL ULLOA ELIAS,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.